



Código de Ética			
Código	Versión	Fecha de emisión	Número de página
SDT-CO001	1	2023-11-24	1 de 7

## OBJETIVO

El Código de Ética tiene como objetivo crear un marco normativo que regule las acciones y conductas de los colaboradores, internos y externos y los directivos de la Fundación de la Universidad Costa Rica para la Investigación (FundaciónUCR), así como establecer las pautas de comportamiento que minimicen la probabilidad de que la entidad sea utilizada para legitimar capitales de origen dudoso o financiar al terrorismo.

## ALCANCE

Los principios contenidos en este código deben ser observados y respetados de manera obligatoria por todos los representantes legales, directores, administradores, colaboradores y coordinadores de la FundaciónUCR.

## Normativa legal

**Ley 8968:** *PROTECCIÓN DE LA PERSONA FRENTE AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES*

**Ley 8204:** *Reforma integral Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*

## QUIENES SOMOS

Somos una organización privada, sin fines de lucro y de utilidad pública dedicada a la gestión financiera de Programas, proyectos y actividades (PPA) de vínculo externo remunerado de la Universidad de Costa Rica, con el objetivo de facilitar la transferencia de conocimiento desde la academia hasta la sociedad.

Atendemos procesos de gestión administrativa y financiera para apoyar la labor del personal que está al frente de los programas, proyectos y actividades de vinculación remunerada con el sector externo.

Estamos también al servicio de organizaciones e instituciones externas que deseen colocar recursos financieros en el desarrollo de programas y proyectos para el beneficio cultural, científico, tecnológico y socioeconómico de Costa Rica.



Código	Versión	Fecha de emisión	Número de página
SDT-CO001	1	2023-11-24	2 de 7

## **MISIÓN, VISIÓN Y VALORES**

### **MISIÓN**

Fomentamos el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la innovación y la transferencia e intercambio de conocimientos a la sociedad, mediante una gestión transparente y de calidad de los procesos administrativos y financieros de los proyectos, conforme a los fines y propósitos de la Universidad de Costa Rica.

### **VISIÓN**

Ser la fundación universitaria reconocida nacional e internacionalmente como el modelo de referencia para el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la innovación y la transferencia e intercambio de conocimientos, que contribuyan a la mejora de la sociedad.

## **VALORES DE LA FUNDACIÓN UCR**

### **Confianza**

Desempeñarse de manera íntegra, con constancia y rectitud, según la ética profesional y ambiental.

### **Respeto**

Comprender, aceptar y tolerar los principios individuales, colectivos y de sostenibilidad.

### **Compromiso**

Involucrarse hasta hacer propios los objetivos de la organización y contribuir para su cumplimiento.

### **Solidaridad**

Comprender las necesidades de los involucrados en un proceso y apoyarse de manera recíproca para el logro de objetivos comunes.

### **Eficiencia**

Maximizar el uso de los recursos disponibles mediante la proactividad del equipo y la adaptación a los cambios del entorno para cumplir las metas y objetivos comunes con la academia y sector socio productivo.



Código	Versión	Fecha de emisión	Número de página
SDT-CO001	1	2023-11-24	3 de 7

## **POLÍTICAS DE LA FUNDACIÓNUCR**

### **INNOVACIÓN**

La FundaciónUCR promoverá iniciativas para el desarrollo de una cultura de innovación en la organización.

### **POSICIONAMIENTO**

La FundaciónUCR se distinguirá como modelo de referencia nacional e internacional para la gestión de recursos que fomenten la ciencia, la tecnología, la innovación, la transferencia e intercambio de conocimiento y del vínculo remunerado.

### **RESPONSABILIDAD SOCIOAMBIENTAL**

La FundaciónUCR realizará actividades que contribuyan con el desarrollo ambiental y social, conforme a los principios éticos y legales pertinentes.

### **TRANSPARENCIA**

La FundaciónUCR deberá actuar bajo los preceptos de la sana administración y la transparencia en su gestión, consolidando los mecanismos de rendición de cuentas veraces y oportunos, que garanticen la disponibilidad de la información y confiabilidad de la comunidad universitaria y la sociedad en general.

### **SEGURIDAD**

La FundaciónUCR trabajará los principios de integridad y confidencialidad, para la gestión de la seguridad de la información y de los recursos de los proyectos.

### **CALIDAD**

La FundaciónUCR brindará servicios ágiles para la satisfacción de nuestros usuarios mediante personal competente, herramientas accesibles e innovadoras y mejora continua.



Código	Versión	Fecha de emisión	Número de página
SDT-CO001	1	2023-11-24	4 de 7

## **REGULACIÓN**

Para la Fundación UCR el cumplimiento de leyes y reglamentos es fundamental. Todos nuestros colaboradores deben cumplir con las políticas y procedimientos establecidos y aplicarlos en cada acción realizada en la Fundación UCR o en su nombre.

Es deber y responsabilidad de cada persona colaboradora conocer, entender, comunicar y cumplir las reglas, así como denunciar cualquier violación a las mismas.

## **CONFLICTOS DE INTERESES**

Se prohíbe:

- a) Obtener un beneficio personal, para sí mismo o para un tercero, mediante el ofrecimiento, otorgamiento, demanda o aceptación de regalos, préstamos o créditos, recompensas, comisiones o cualquier otro incentivo.
- b) Que los intereses particulares del personal de la Fundación UCR interfieran o pretendan interferir con los intereses institucionales de la Fundación UCR.
- c) Cualquier actividad externa que interfiera y/o dificulte realizar objetivamente las actividades propias de la Fundación UCR.

## **REGALOS Y ENTRETENIMIENTO**

Los colaboradores de la Fundación UCR no deben actuar satisfaciendo exigencias o presiones indebidas, internas o externas, cualquiera fuere su origen. Asimismo, no podrán solicitar ni aceptar, directa o indirectamente, ni para sí ni para terceros, dinero, dádivas, beneficios, regalos, viajes, recreación o algún tipo de entretenimiento.

En el caso de las interacciones con clientes, proveedores, entes cooperantes y beneficiarios, ningún regalo o entretenimiento debe ser ofrecido con la intención o aparente intención de influir en sus acciones o decisiones.



Código	Versión	Fecha de emisión	Número de página
SDT-CO001	1	2023-11-24	5 de 7

## LEGITIMACIÓN DE CAPITALES

La legitimación de capitales es la ocultación o disimulación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, la disposición, el movimiento o la propiedad de bienes o del legítimo derecho a éstos.

Por lo regular, la corrupción está ligada con el lavado de dinero, ya que los activos o valores obtenidos de forma ilegal por cualquier persona u organización del sector público o privado son colocados, estratificados e integrados al sistema financiero, o fuera de él, para ser utilizados sin generar sospechas.

Queda prohibida toda actividad relacionada con recursos de procedencia ilícita o que se vinculen al lavado de dinero. Los colaboradores solo deben involucrarse en actividades de negocio lícitas.

Los colaboradores y directores, que conozcan de situaciones, que impliquen que las actividades de clientes, proveedores, entes cooperantes y beneficiarios pudiesen ser calificadas como ilícitas, deberán realizar la comunicación correspondiente al Oficial de Cumplimiento para la adecuada valoración del riesgo y evaluación de su calificación, quien omita comunicar esta información estará en claro incumplimiento de los normado en el presente código.

## PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Es obligación de cada uno de los colaboradores proteger y conservar la información de la Fundación UCR, de los clientes, proveedores, entes cooperantes y beneficiarios. Nunca será proporcionada a ningún tercero, a menos que sea requerida por ley o lo autorice la alta administración.

El manejo de los datos personales deberá cumplir los lineamientos de la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, ley 8968. Adicionalmente, toda la información debe manejarse de forma responsable para los objetivos propios de la Fundación UCR y deben tomarse las medidas preventivas necesarias para evitar difusiones no autorizadas.

## SANCIONES

La Fundación UCR aplicará las sanciones establecidas en alineación con la **Directriz para la regulación del debido proceso y sanciones disciplinarias de la Fundación (SDT-DI001)**, cuando se evidencie por parte de un colaborador el incumplimiento de políticas internas para la prevención de Legitimación de



<b>Código de Ética</b>			
Código	Versión	Fecha de emisión	Número de página
SDT-CO001	1	2023-11-24	6 de 7

Capitales (LC), Financiamiento al Terrorismo (FT) y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), el incumplimiento en el uso debido de la información y confidencialidad de los clientes, proveedores, entes cooperantes y beneficiarios.

La Delegación Ejecutiva, el Oficial de Cumplimiento y Talento Humano, según corresponda, definirá la sanción aplicable de acuerdo con la gravedad o el riesgo que pueda representar para la Fundación UCR un incumplimiento; las sanciones se ajustarán a lo determinado en la sección II. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO, de la directriz antes mencionada, asimismo aplicará según el caso lo determine, según las secciones III – IV y V.

**CANAL DE DENUNCIA**  
**Líneas de contacto**

El Oficial de Cumplimiento y Talento Humano, según corresponda, serán los responsables de recibir y gestionar dudas o posibles violaciones al Código de Ética y políticas o procedimientos internos. Los casos que lo ameriten serán investigados y de confirmarse una falta, se aplicarán las medidas disciplinarias establecidas en este Código.

**COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

El código de ética será de conocimiento de todas las personas colaboradoras, representantes legales, directores y coordinadores de la Fundación UCR. Estará disponible en el sitio web de la Fundación UCR.

**CONTROL DE VERSIONES Y AUTORIZACIONES**

<b>Responsable Proceso</b>	<b>Revisado por</b>	<b>Aprobado por</b>
Delegación Ejecutiva	Gestor de Calidad	Junta Administrativa
		Sesión: <b>ORDINARIA 012-2023</b> Fecha: <b>08 de diciembre de 2023</b> Acuerdo N°: <b>018</b>



Código de Ética			
Código	Versión	Fecha de emisión	Número de página
SDT-CO001	1	2023-11-24	7 de 7

## Anexo #1

### Compromiso de cumplimiento

Cada colaborador debe firmar esta adhesión al momento de su contratación y cuando su situación laboral se modifique.

Yo, \_\_\_\_\_, declaro que he recibido, leído y comprendido detalladamente el Código de ética de la FundaciónUCR y me comprometo a cumplirlo dentro de mi actuar diario en la organización. A su vez me comprometo a informar en forma inmediata y objetiva, el conocimiento de alguna actividad u acción de sospecha que incumpla este Código.

Fecha: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Nota: Según lo indicado por ley 8204, el compromiso firmado se debe respaldar en el expediente de cada colaborador.